Contrato Nº 55/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GBO MEDICAL**, con **RUC Nº 4601610-4**, domiciliada en la calle Juana de Lara Nº 1258 c/Campercholi, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Iris Patricia Posada Fagundez** con **Cédula de Identidad N° 4.601.610**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE APOYO PARA EL LABORATORIO GENÉTICO – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión e Instalación de Equipos de Apoyo para el Laboratorio Genético - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 964 de fecha 18 de marzo de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta previsto en el Subgrupo 530, Objeto de Gasto Específico 535, previsto la ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto reglamentario 10480, hasta la suma de **guaraníes diez millones quinientos noventa y un mil cien (Gs. 10.591.100)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246286.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2013 convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 5211 de fecha 20 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 964 de fecha 18 de marzo de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GBO MEDICAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto total adjudicado es de **guaraníes diez millones quinientos noventa y un mil cien (Gs. 10.591.100),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Mezclador para Frasco	Unidad	3	Velp Scientifica/Italia	3.010.400	9.031.200
13	Baño Maria para Laboratorio	Unidad	1	Arcano/China	1.559.900	1.559.900
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES						**10.591.100**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO SUDAMERIS SAECA** con **Cuenta Corriente Nº 23-704353.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la firma del contrato y será realizada conforme a la orden de compra emitida por la entidad.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en El Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Aranda c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GBO MEDICAL

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

9.2 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien
1	**Mezclador para Frasco:** Agitador vortex "Velp Scientifica, made in Italy ISO 9001; De doble modalidad de funcionamiento: "Touch" por presión del tubo en la ventosa y "Continuous". Con palanca "Touch – Platform" para garantizar la estabilidad del instrumento y sistema especial de tres pies anti-deslizamiento. Regulación electrónica de velocidad: 0 – 3000rpm; Configuración de velocidad analógica; Movimiento orbital diámetro orbital 45 mm.: Carga máxima: 0.5 K; Potencia: 30W 220V 50Hz.; Grado de protección: IP42; Incluye: Transformador, adaptador base, manual de instrucciones.
13	**Baño Maria para Laboratorio:** Baño termostatito HHS2. Diseñado y utilizado para destilar, secar, concentrar y calentar químicos húmedos o productos biológicos. Posee dos cavidades de 125 mm. cada una. La cámara de trabajo es de acero inoxidable. Display digital de fácil operación para el ajuste de temperatura mas preciso. Canilla de desagote frontal. Temperatura máxima: 100ºC. Variación de la temperatura: +/-1ºC. Tamaño de la cámara de trabajo 320x320x90mm. Consumo: 1200W. Alimentación: 220V-50Hz. Opcional: Gradillas metálicas. Garantía un año.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GBO MEDICAL

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Iris Patricia Posada Fagundez
GBO MEDICAL

GBO MEDICAL